

ACCIÓN URGENTE

MALOS TRATOS CONTRA UNA MUJER SALVADOREÑA
A “Mery”, una mujer salvadoreña, se le está negando el acceso a asistencia letrada y al tratamiento médico que necesita con urgencia. Sufre trato y pena cruel, inhumano y degradante.

El aborto en El Salvador está penalizado en todas las circunstancias. En febrero de 2012, “Mery” (de 27 años) trató de provocarse un aborto clandestino por medio de medicación en su octava semana de embarazo. Tras tomar la medicación, buscó atención médica, pues le preocupaba que algunos de los síntomas que estaba experimentando no fueran normales. Varios miembros del personal del hospital donde buscó asistencia la denunciaron a la policía, y “Mery” fue detenida de inmediato. Se encontraba en un estado de pánico y angustia extrema. Pese a su estado físico y mental, la esposaron a la camilla y la mantuvieron bajo vigilancia policial.

La salud mental de “Mery” era muy delicada, y se iba deteriorando. El 28 de agosto, “Mery” fue declarada culpable y condenada a dos años de prisión por aborto inducido. El juez insistió en que cumpliera su pena en prisión, lo cual impidió a “Mery” recibir el tratamiento y apoyo psicológico que necesitaba.

El 3 de septiembre, durante su estancia en el Centro de Readaptación para Mujeres de la Ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, “Mery” trató de suicidarse utilizando un clavo oxidado para cortarse las muñecas. Fue trasladada al Servicio de Psiquiatría del Hospital Policlínico Arce, donde permanece esposada y sometida a vigilancia las 24 horas del día. Algunos de los guardias la han insultado, llamándola “asesina”. Tanto ellos como otros funcionarios le han impedido acceder a asistencia letrada y apoyo psicológico. Además, el uso permanente de esposas está teniendo un impacto negativo en la salud mental de “Mery”, cuyo estado mental y físico se está deteriorando.

Las autoridades conocen el caso y el nombre real de “Mery”.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a poner a “Mery” en libertad inmediata e incondicional;
- pidiendo a las autoridades que prevengan cualquier nuevo maltrato y que ordenen el acceso inmediato y sin trabas de “Mery” a asistencia letrada y a tratamiento médico y psicológico, y la retirada inmediata de sus esposas;
- instando a las autoridades a despenalizar el aborto en todas las circunstancias.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, A:

Gen. David Munguía Payés
 Ministro de Justicia y Seguridad Pública
 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública,
 Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte
 San Salvador, El Salvador
 Fax: +503 2281 5959

Tratamiento: Dear Minister / Sr Ministro

Dr. Leonel Flores
 Director General del Instituto Salvadoreño del
 Seguro Social
 Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte,
 Edificio El Salvador, San Salvador, El Salvador
 Fax: +503 22 61 14 36 (digan: "tono de fax")
 Correo-e.: comunicaciones@iss.gov.sv
Tratamiento: Dear Dr / Estimado Dr.

Y copia a:

Agrupación Ciudadana por la Despenalización
 del aborto terapéutico, ético y eugenésico
 Fax: +503 2226 0356 (digan: "tono de fax")
 Correo-e.:
 agrupacionporladespenalizacion@gmail.com

Envíen también copia a la representación diplomática de El Salvador acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e. Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MALOS TRATOS CONTRA UNA MUJER SALVADOREÑA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los derechos sexuales y reproductivos están fundados en derechos humanos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos, normas regionales, constituciones nacionales y otras normas pertinentes de derechos humanos. Para hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos es necesario respetar los derechos relativos a la integridad física y mental –incluidos el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de la persona–, a no sufrir tortura ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a la intimidad y el respeto de la vida familiar, así como los derechos relativos a la libertad de conciencia y expresión y a no sufrir discriminación. Estos derechos se corresponden directamente con los principios en que se sustentan los derechos sexuales y reproductivos: la integridad física y mental de la persona, su autonomía y el derecho a no sufrir discriminación por motivos de género, raza, origen nacional, orientación sexual, discapacidad o situación socioeconómica.

Los derechos sexuales y reproductivos son esenciales para hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas. El respeto de estos derechos es fundamental para la dignidad humana y para el disfrute del bienestar físico, emocional, mental y social. Su realización mejora la vida y las relaciones personales y ayuda a conseguir la igualdad de género y el empoderamiento. Todas las personas deben poder disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos sin coacción, discriminación ni violencia.

En junio de 2011, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer expresó honda preocupación por la situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, y advirtió de que la inacción del gobierno a la hora de investigar esos delitos, procesar a los responsables y otorgar reparación a las víctimas había dado lugar a una situación de impunidad respecto a la violencia de género.

En su informe, la relatora especial instó también al gobierno a revisar las leyes que prohíben el aborto en todas las circunstancias, incluso cuando la vida o la salud de la mujer o la niña corren peligro o cuando el embarazo es consecuencia de una violación.

Nombre: "Mery" (las autoridades conocen el nombre real)

Sexo: Mujer

AU: 316/12 Índice: AMR 29/007/2012 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2012

